

0000012

RESOLUCION No. 94-2-1-0002540  
CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

... y otras novenas y otras...

QUE el 14 de Enero de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **MONROE THOMPSON ASOCIADOS S.A.**;

QUE el señor Francisco Solá Medina, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Victor Carrión Varas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-92486 de 21 de noviembre de 1992, y ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **MONROE THOMPSON ASOCIADOS S.A.** en UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en UN MIL ATROCIENTOS MILLOES de acciones de UN SUCRE cada una; b) el aumento de capital suscrito es de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES** dividido en **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES** de acciones de UN SUCRE cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de Diciembre de 1962 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

*[Handwritten signature]*

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

AN de A.MAN. - DJ.HVC  
Exp. No. 3970-62

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Que -

000000

da inscribe la presente Resolución a foja 61.164, número 20.133  
del Registro Mercantil y anota bajo el número 42.161 del -  
Repertorio.- Guayaquil, Veinte y uno de Diciembre de mil nove -  
cientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en  
esta Resolución a fojas 4.660 del Registro Mercantil de 1.962 ;  
19.886 del mismo Registro de 1.982; 21.024 del Referido Registro**

**de 1.984; 24.371 del Respectivo Registro de 1.989; 28.706 del Re  
gistro Mercantil de 1.992, al margen de las inscripciones respo  
nsas.- Guayaquil, Veinte y uno de Diciembre de mil novecientos no  
venta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-**

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

